

## B) Disposiciones y Actos

### Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

**849** *Acuerdo de 15 de abril de 2021 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se somete a consulta pública previa la elaboración de la nueva Ordenanza reguladora de un entorno controlado de pruebas en materia de movilidad en la ciudad de Madrid.*

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), regula en su artículo 133 la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos, señalando que, con carácter previo a la elaboración de la norma, se sustanciará una consulta pública previa en la que se recabará la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectados por la misma.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la citada Ley, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid aprobó mediante Acuerdo de 20 de octubre de 2016 las Directrices sobre la consulta pública en el procedimiento de elaboración de las normas municipales.

En la actualidad, existen en el mercado numerosos proyectos innovadores que, a través de la tecnología, pretenden incidir para su mejora en distintos aspectos de la movilidad urbana. Con el objetivo de convertir a la ciudad de Madrid en un referente de innovación en la movilidad se ha planteado la necesidad de crear un espacio controlado de pruebas de movilidad, limitadas en el tiempo y en el espacio, que facilitaría a los distintos operadores privados del sector, probar las nuevas soluciones que surjan en un entorno real, que permita conocer su impacto y resultado, fomentar la innovación y la eficiencia del sector, la atracción de talento a la ciudad, así como acompañar el ritmo de la innovación con el del desarrollo normativo.

Desde esta perspectiva, se hace imprescindible la redacción de una Ordenanza que regule estos espacios controlados de pruebas en materia de movilidad que permitan llevar a la práctica proyectos tecnológicos de innovación, de manera que las pruebas se puedan regir por lo dispuesto en la ordenanza y en el protocolo de pruebas que se apruebe para cada una de ellas.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero de las Directrices sobre la consulta pública previa en el procedimiento de elaboración de las normas municipales, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, y previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su reunión de 15 de abril de 2021,

#### ACUERDA

**PRIMERO.-** Someter a consulta pública previa la elaboración de la nueva Ordenanza reguladora de un entorno controlado de pruebas en materia de movilidad en la ciudad de Madrid durante el plazo de 15 días naturales.

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo surtirá efectos desde el día de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

Madrid, a 15 de abril de 2021.- La Directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Carmen Toscano Ramiro.